

## Coquimbo, 02 DE FEBRERO DE 2018

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 5041030015

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

e instrucciones conteni			ar is we say	•
•	previsto en los artículos 6° previsto en los artículos 6°		-	
Marin RUT	ndonación, F. 2667 Folio fecha <b>14 de Di</b> a el otorgamiento de una	ciembre 2017, la cual	es parte integrante de la	presente resolución,
Folio 1147	363			
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:				
X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió				
El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.				
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.				
Las sanciones aplicadas son improcedentes.				
RESUELYO:				
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:<				
% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto 80% de otras				
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.  ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE  Director Regional  VICTOR HUGO AV LA ARRIAGADA  Director Regional				
Notificación Res. Ex. N°, de fecha, que incluye entrega de giro				
Personal				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe
L				